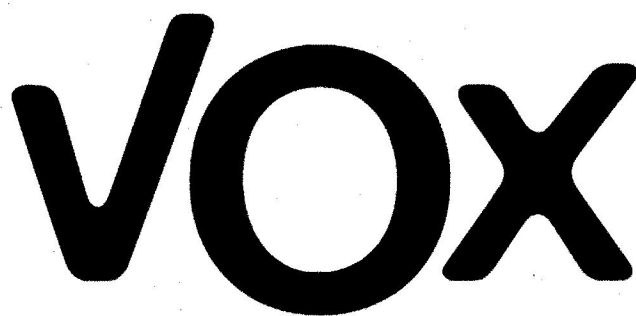




GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, IGNACIO GIL LÁZARO y DAVID GARCÍA GOMIS, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GP VOX) al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden General número 1, de 22 de enero de 2016, por la que se regulan las vacaciones, permisos y licencias del personal de la Guardia Civil, establece en su Anexo I los cupos máximos de efectivos que pueden disfrutar simultáneamente de permisos y vacaciones, en función de la plantilla asignada a cada unidad. Esta norma no habilita a los mandos de las unidades para modificar, restringir ni ampliar estos cupos. Sin embargo, se ha constatado la existencia de una práctica extendida e improcedente en distintas unidades territoriales de la Guardia Civil consistente en la imposición de cupos propios, ajenos a la regulación citada, con base en unas supuestas "necesidades del servicio" de carácter genérico, sin motivación individualizada ni rango normativo suficiente, y en clara extralimitación de funciones. La jurisprudencia ha sido clara en este sentido. La



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 28 de septiembre de 2006 (recurso 3941/2003) recuerda que: “Las necesidades del servicio no pueden convertirse en un concepto absoluto que desnaturalice el derecho al descanso o a la conciliación, siendo exigible su concreción y motivación, y no una invocación genérica”. Por su parte, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su sentencia nº 622/2019 de 21 de junio (recurso 994/2017), anuló la denegación de un permiso por invocarse necesidades del servicio sin justificación específica: “No basta con invocar genéricamente las necesidades del servicio sin acreditar en qué se concretan”. Además, el Estatuto Básico del Empleado Público establece que los derechos al descanso, permisos y licencias son parte esencial del régimen estatutario, no susceptibles de restricciones no reguladas legalmente. Por tanto, nos encontramos ante una práctica que vulnera el principio de legalidad, afecta negativamente a los derechos del personal funcionario y no puede justificarse por déficits organizativos estructurales, cuya responsabilidad recae exclusivamente en la Administración.

En relación con los datos mencionados, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de que en distintas unidades de la Guardia Civil se están imponiendo cupos de disfrute simultáneo de vacaciones y permisos distintos a los previstos en el Anexo I de la Orden General n.º 1/2016?



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

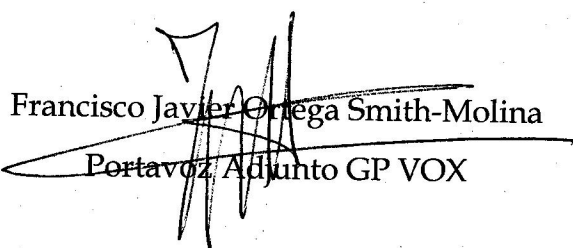
XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

2. Según la información que obra en poder del Ejecutivo, ¿cuál es el desglose detallado de las unidades que han aplicado estos cupos no regulados, incluyendo el número de efectivos afectados y las fechas en que se aplicaron?
3. ¿Se ha dictado alguna orden, instrucción o disposición interna, escrita o verbal, que autorice a los mandos de unidad a modificar los cupos establecidos en el citado Anexo I?
4. ¿Se ha incoado expediente disciplinario, información reservada u otra actuación contra los responsables de unidades que hayan incurrido en esta práctica, constitutiva de extralimitación funcional?
5. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ministerio del Interior o la Dirección General de la Guardia Civil para garantizar el cumplimiento estricto de la Orden General 1/2016 y evitar nuevas restricciones de derechos sin cobertura normativa?

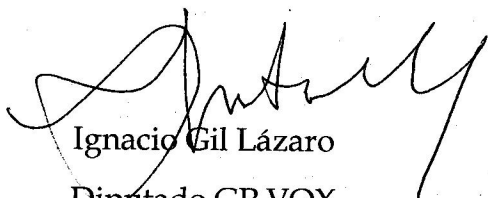
Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2025.


Francisco Javier Ortega Smith-Molina
Portavoz Adjunto GP VOX



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

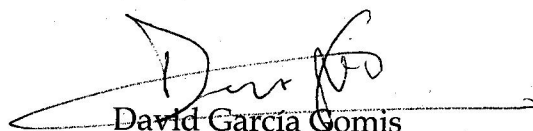


Ignacio Gil Lázaro

Diputado GP VOX

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



David García Comis

Diputado GP VOX

C.DIP 77912 03/09/2025 16:08